



Luis Chabaneix

Abogado fundador en Chabaneix Abogados Penalistas



---

## Diferenciación entre participación delictiva y actos neutrales en el delito de blanqueo

**El mero conocimiento no es lo que determina si su contribución va a ser delictiva o no**

Conocer los criterios de diferenciación entre las conductas que pueden ser consideradas participación en un [delito de blanqueo de capitales](#), y aquellas otras que pueden ser consideradas actos neutrales, es muy relevante en la práctica jurídica. En el primer caso, una conducta que sea calificada por ejemplo como cooperación necesaria de un delito de blanqueo, podría conllevar la imposición de una pena de hasta seis años de prisión. En el segundo caso, la conducta sería atípica, y por tanto la persona acusada tendría que ser totalmente absuelta del delito de blanqueo.

Es decir, que el rango de consecuencias jurídicas para la conducta que no se lleva a cabo como autor en el marco de los **delitos de blanqueo de capitales**, *a priori* puede ser extremadamente amplio. La casuística revela en muchas ocasiones la existencia de una “zona gris”, donde no está claro si la conducta examinada constituye participación o por el contrario es un acto neutral. P ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |